



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

24

I. A. N°...../2014.-

ARICA, **15 MAY 2014**

VISTOS:

- a) Pre informe N° 4/2014, de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
- b) Ordinario N° 714/2014, en respuesta a Contraloría Regional;
- c) Decreto Alcaldicio N° 9284 de fecha 14 de diciembre del año 2013, que delega en el Administración Municipal la firma de las Instrucciones Alcaldicias;
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

INSTRUYASE; que para asegurar la debida probidad en la aplicación de la Ficha de Protección Social, los/as encuestadores/as, deberán abstenerse de aplicar dicho instrumento, en casos en que mantenga una relación de parentesco hasta tercer grado inclusive, ya sea sanguíneo o político, con la persona del encuestado o algún miembro de la familia encuestada.

Para tal efecto;

1. La Dirección de Desarrollo Comunitario, deberá, previo al inicio del proceso de encuesta, contar con un documento firmado por los/as encuestadores/as, donde declaren que se abstendrán de aplicar la encuesta a personas con las que se encuentren emparentadas, según lo señalado anteriormente. La declaración, deberá ser enviada posteriormente, a la Dirección de Administración y finanzas, para ser archivada en la carpeta de cada encuestador/a.
2. Así mismo la Dirección de Administración y finanzas, deberá incluir en los contratos de los/as encuestadores/as, la siguiente formula: "Declaro en este acto, que me abstendré de aplicar la encuesta para Ficha de Protección Social, a cualquier persona, con quien me una un vínculo de parentesco, ya sea sanguíneo o político, hasta tercer grado inclusive"
3. En el evento en que el/a encuestador/a, se encuentre ante la situación antes descrita, deberá informar por escrito dentro de las

próximas 48 hrs., a su superior/a jerárquico, quien a su vez, dispondrá que se aplique la encuesta en cuestión, por parte de otro/a encuestador/a.

DEJASE establecido que la presente Instrucción es válida para cualquier persona que haya sido contratada o cumpla funciones de encuestador/a, independientemente de su modalidad contractual.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CATILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



BERNANDO NUÑEZ JARAMILLO
ALCALDE (s) DE ARICA

FNJ/CCG/jpt.-

C.C: Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección Administración y Finanzas, Administración Municipal, archivo